

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520160039300, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancia y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A CARGO DE LA DEMANDANTE. y a favor de la DEMANDADA

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 737.717
Segunda instancia	\$ 0
RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN.....	\$ 4.240.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 4.977.717

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 09 de agosto de 2017.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO NO. 068

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA